



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**Resolución PGN N° 70 /08.**

Buenos Aires, 26 de junio de 2008.-

**VISTO:**

El Acuerdo General de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 23 de mayo de 2008 comunicado a través de la Secretaría General de Coordinación Institucional y,

**CONSIDERANDO:**

Las recomendaciones surgidas a partir de las inquietudes vinculadas al funcionamiento cotidiano del fuero en la Jornada "*Los problemas prácticos del sistema penal, un diálogo de los operadores en búsqueda de su mejoramiento*", que se realizó en el Salón Auditorio del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en la que obraron de expositores: en representación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la Dra. María Laura Garrigós de Rébora; en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Dr. Fabián Roberto Céliz; en representación de la Defensoría General de la Nación, el Dr. Julián Horacio Langevín; y en representación del Colegio Público de Abogados, el Dr. Julio Golodny y que fueran recogidas por el acuerdo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional citada en el visto.

A efectos de aunar criterios entre los distintos operadores del sistema en aras de propiciar un mejor servicio de administración de justicia a los ciudadanos, en uso de las atribuciones que le confiere la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 24.496,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECOMENDAR** a los Señores Fiscales en materia penal que:

- a) Las citaciones efectuadas telefónicamente deben practicarse con la máxima medida para que no lleguen a conocimiento de terceros ni generen angustias innecesarias pudiéndose también utilizar el email cuando éste fuere suministrado voluntariamente;
- b) Se dé prioridad, en caso de citación, al domicilio constituido;
- c) Evitar en lo posible la reiteración de concurrencias a la fiscalía teniendo en cuenta que es un "servicio al ciudadano";
- f) Destacar en caso de telegramas policiales se consigne si la citación responde al carácter de testigo, imputado, etc., número de causa y si es posible qué diligencia se practicará;
- g) Encomendar prestar atención a las urgencias de los denunciantes y en orden a ello practicar la ratificación de la denuncia cuando éste se presente espontáneamente en la

mesa de entradas, requiriendo en su caso el teléfono y correo electrónico en los supuestos en que el denunciante admita este método de comunicación;

- h) Cuando se trata de resoluciones recurribles resulta aconsejable, por el principio de igualdad de armas, acompañar copia a la cédula de notificación que deberá consignar la parte resolutive. En caso de resoluciones extensas se recomienda acompañar un diskette o CD, a modo de gentileza y en la medida de lo posible. En su caso, se recuerda la necesidad de contar con copia de los dictámenes de manera actualizada.
- i) Brindar una adecuada y cordial atención al público en la mesa de entradas de cada una de las dependencias fiscales, garantizando el suministro de información sobre el estado de su proceso en los casos que tenga un interés legítimo.
- j) Informar al ciudadano sobre los retrasos o la suspensión de cualquier actuación procesal a la que estuviera convocado con la debida antelación a efectos de evitar su desplazamiento, dejando constancia de dicha comunicación, y en su caso entregar el certificado correspondiente para justificar la inasistencia o demora en el ámbito laboral del convocado;

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Fiscalía General de Política Criminal y Asuntos Comunitarios, analizar la posibilidad de ampliar la actual cobertura de delitos de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito -OFAVI-.

**Artículo 3°.-** Protocolícese, notifíquese a la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Asuntos comunitarios, a los señores fiscales en materia penal, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en PGN *online* -novedades de la Procuración General de la Nación-, y, oportunamente, archívese.

  
**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION